

Dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000,000.00), fondos destinado a financiar la Primera Operación Individual del "Programa Salud Mesoamérica 2015 Honduras".

ARTÍCULO No.2: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 09 días del mes de abril del dos mil doce (2012)

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Porfirio Lobo Sosa

Presidente Constitucional de la República

Evelyn Lizeth Bautista Guevara

Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 0626-2012

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de mayo de 2012

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS,

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido, con fundamento en los Artículos 36, numeral 8), 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 4, 5 y 30, párrafo primero, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 6 de la Ley de Simplificación Administrativa.

ACUERDA:

PRIMERO: Sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Ejecutivos 1326 del 01 de septiembre de 2011 y 1471 del 13 de

septiembre de 2011 emitidos por esta Secretaría de Estado, se delega en la Abogada LETICIA GALDÁMEZ CHINCHILLA de esta Secretaría de Estado, la atribución y funciones relacionadas con refrendar lo proveído o resuelto por la(él) Titular de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de esta Dependencia en el ejercicio de la delegación otorgada a ella(él) mediante el Acuerdo Ejecutivo 1470-2011 del 13 de septiembre de 2011 o al Subdirector de Control de Franquicias Aduaneras mediante Acuerdo Número 610-2012 del 21 de mayo de 2012 y extender las Certificaciones de lo proveído y resuelto en virtud del presente Acuerdo.

SEGUNDO: La delegada es responsable de la función delegada.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

HÉCTOR GUILLERMO GUILLÉN GÓMEZ

DORIS IMELDA MADRID ZERÓN

Secretaria General

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 0630-2012

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que corresponde al PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado, representarlo, administrar la hacienda pública, dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional.

CONSIDERANDO: Que el PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada, la Administración General del Estado y por ende dirigir la política económica y financiera del mismo, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, en aras de brindar una mayor atención a la población

con el objeto de generar empleo y que éste a su vez sirva para el crecimiento de la zona, considera necesario la puesta en marcha de diversos proyectos, actividades u obras.

CONSIDERANDO: Que la crisis económica por la que atraviesa el país hace preciso y de urgente necesidad la implementación de programas sociales en beneficio de la población más desposeída con el fin de la paz y tranquilidad social.

CONSIDERANDO: Que los diversos programas, proyectos, actividades y otras mencionadas anteriormente para su ejecución y puesta en marcha se designa en este acto administrativo a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI)**, en lo referente a obras de infraestructura, así como otros relacionados a la actividad de esta institución y, en lo referente a los proyectos sociales en beneficio de la población se designa en este acto administrativo que deberán ser desarrollados por el Despacho de la Primera Dama.

CONSIDERANDO: La **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**, cuenta con Oficio número DGP - 030 - 2012, fechado el 1° de junio del 2012, por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO**, mediante el cual indica que los saldos al uno de junio de 2012, la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN**, únicamente cuenta con la cantidad de **L. 145, 300, 000. 00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, bajo la estructura presupuestaria: institución 040. G.A. 001, U.E. 056, Prog. 99, Subprograma 00, Proyecto 000 y Obra 006, Objeto de Gasto 55200, Beneficiario de Transferencia 4087 Varias Municipalidades, Fuente 11.

CONSIDERANDO: Que el numeral 2 del Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuesto establece clara y expresamente que corresponde al **PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre Secretarías de Estado, Instituciones Descentralizadas y entre ambas.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 numerales 1, 2, 11, 19, 30 y demás aplicables de la Constitución de la República; Artículos 11, 116, 117 y 119 y demás aplicables de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 37 numeral 2) y demás aplicables de la Ley Orgánica de Presupuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Instruir a la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población a efecto de asegurar que los recursos aprobados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2012, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución 0040, G.A. 001, U.E. 056, Prog. 99, Subprograma 00, Proyecto 000 y Obra 006, Objeto de Gasto

55200, Beneficiario de Transferencia 4087 Varias Municipalidades, Fuente 11, estén disponibles en su totalidad la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (Lps. 145,300,000.00)** para que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas proceda a hacer las transferencias correspondientes establecidas en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que de la asignación identificada en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2012, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución 0040, G.A. 001, U.E. 056, Prog. 99, Subprograma 00, Proyecto 000 y Obra 006, Objeto de Gasto 55200, Beneficiario de Transferencia 4087 Varias Municipalidades, Fuente 11, transfiera a las siguientes estructuras presupuestarias:

a) Institución 120 Obras Públicas, Transporte y Vivienda, Programa 11 Estudio Diseño y Construcción de Carreteras, Subprograma 00, Proyecto 107 Obras de Construcción en Vías Urbanas, Gerencia Administrativa 01: Gerencia Central; Unidad Ejecutora: 30 Centro de Gestión con Fondos Nacionales de la Dirección General de Carreteras 40000 Bienes Capitalizables; Objeto: 47210 Fuente 11 Renglón 001 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público. **NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (95,300,000.00).**

b) Presidencia de la República, Institución 0020, Programa 11, Administración de la Gestión del Estado, Actividad 001 Presidencia de la República, Objeto del Gasto 93100, Gastos Corrientes de la Presidencia de la República, Beneficiario de Transferencia 4390 asignación para Funcionamiento Despacho Primera Dama, la cantidad de **TREINTA Y UN MILLONES DE LEMPIRAS (Lps. 31,000,000.00)** y **DIEZ Y NUEVE MILLONES DE LEMPIRAS (Lps. 19,000,000.00)** asignados a Casa Presidencial para gastos corrientes Presidencia de la República, Gastos de Seguridad Presidencial, Beneficiario 4460.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de Honduras.

Dado en Casa Presidencial, en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PORFIRIO LOBO SOSA
Presidente de la República

HÉCTOR GUILLERMO GUILLÉN GÓMEZ
Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas